

Anuncio a los productores de plátanos

(2005/C 158/07)

De acuerdo con el régimen de ayudas compensatorias a los productores de plátanos, establecido en el artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 404/93 del Consejo, y habida cuenta de la evolución de los precios que se ha registrado en las regiones de producción, la Comisión se ve inclinada a considerar la suspensión, a partir del 1 de julio de 2005, del régimen de anticipos establecido por el Reglamento (CEE) n° 1858/93 de la Comisión, con objeto de proteger los intereses financieros de la Comunidad y evitar que los productores se encuentren en la obligación de reembolsar posteriormente los importes abonados en concepto de anticipo en 2005.
